BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

4014

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrecilla del Pinar, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de enero de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 20 de diciembre de 1969.

El Gobernador Civil accidental

3814

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Testimoniar agradecimiento corporativo al anterior Alcalde-Presidente de la Excma. Corporación Municipal, don Miguel Canto Borreguero, por los servicios prestados a lo largo de su mandato, y patentizar felicitación al Excmo. señor don Adolfo Suárez González, hasta hace poco Gobernador Civil de la provincia, con motivo de su designación para el puesto de Director General de Radiodifusión y Televisión, sintiendo su marcha de Segovia.

2. Aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 24 de septiembre último, con determinada aclaración del particular de la misma referente al acuerdo adoptado a la vista de la resolución de que se dio cuenta y que dictó la Dirección General de Bellas Artes sobre construcción de dos Colegios en los Altos del Pinarillo.

3. Conferir nombramiento en propiedad de Guarda de los Depósitos del Agua en favor de don Saturnino Hernández Molpeceres, como resolución de concurso-examen convocado en su día, previa desestimación de escrito presentado por, los también concursantes, don Saturio Moreno y don Sebastián Contreras, en relación con la celebración de las pruebas del segundo ejercicio de dicho concurso.

4. Asignar el nombre de "Soldado Español" a la calle innominada que tiene origen en la avenida del Padre Claret y termina hoy junto a las tapias circundantes a la finca de la señora viuda de Láinez, aprobando con ello la propuesta elevada al respecto por la Comisión de Policía Urbana.

5. Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de octubre último, por el que, por razones de urgencia, determinó la personación de la Corporación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Escorial Escorial contra acuerdos de la Comisión, referentes a licencia de obra otorgada para la construcción de un edificio en el número 56 de la calle de Juan Bravo, en cuanto no se autorizaba la última planta de viviendas ubicada en la cubierta.

6. Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 19-XI-69, que determinó la comparecencia y personación de la Corporación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Pedro Escorial Escorial contra acuerdos municipales, que se ratificaron, en relación con demolición que le fue ordenada de determinadas obras en la parte posterior del edificio sito en el número 9 de la calle de Santo Tomás, recursos correspondientes a los rollos 155 y 225 de 1969.

7. Quedar enterada de una resolución del Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, fecha 22 de octubre último, dictada por delegación del Excmo. señor Ministro y trasladada por la Dirección General de Urbanismo, hecha pública en el "B. O. del Estado" del 15-XI-69, por la que se aprueban las modificaciones presentadas por este Ayuntamiento del Plan General de Ordenación Urbana en la zona Sureste de "La Albuera" y del Plan Parcial de dicha zona.

8. Aprobar, provisionalmente, proyecto de saneamiento y pavimentación de las calles de la Parra y Taray, según inicialmente ya lo fue, disponiendo al tiempo el envío del mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a efectos de su aprobación definitiva, previa desestimación de reclamación presentada por doña María del Carmen Rebollar y otros, durante el plazo de exposición al público del expediente.

9. Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, a la vista de instancia deducida sobre el particular, una prórroga para la terminación de las obras relativas a la construcción de dos piscinas, bar-restaurante y complementarias, que viene ejecutando en terrenos municipales de la Ciudad Deportiva, en virtud de concesión que le fue otorgada en el sentido de señalar como fecha máxima de terminación el 31 de marzo de 1970.

10. Autorizar en favor de don Felipe de Frutos Sebastián el cambio o traslado de la concesión que a don Benito Calvo Merino fue hecha por acuerdo de 23-1-63 de un local del subsuelo de la escalinata de unión de la calle de Carretas con el paseo de Ezequiel González, en base de quedar subrogado de las obligaciones y derechos que correspondían al cedente y que dimanan del citado acuerdo municipal, que, por lo demás, quedará invariable y subsistente en su contexto y efectos.

11. Adjudicar el concurso convocado para la adquisición de un camión autotanque, con destino al Servicio Municipal de Incendios, en favor de la proposición presentada por don Antonio Carlos Salvador Aznar, en nombre de "FIMESA" y en la cantidad de 1.250.000 pesetas, todo ello bajo los términos que el acuerdo expresa.

12. Requerir a la empresa adjudicataria del Servicio de Autobuses Urbanos de la ciudad, hoy Herederos de don Rafael Vicente, para que en relación con la instancia presentada solicitando la elevación de las tarifas actuales de dicho Servicio, presente los justificantes oportunos en orden a las nuevas que propone, según determina la condición 10 del pliego de condiciones que sirvió de base para la concesión, sin perjuicio de que se abra información pública en relación con la indicada petición.

13. Señalar a la empresa concesionaria del Servicio de Autobuses de la ciudad, en relación con instancia elevada en solicitud de establecimiento de un nuevo servicio entre la plaza del Azoguejo y el Polígono Industrial del Cerro, no existir inconveniente en orden a dicho establecimiento sobre la base de una línea ordinaria con paradas en la plaza del Alto de los Leones, Cuartel de la Guardia Civil e interiores del Polígono, como en principio y provisionalmente se deja autorizado con los horarios que el acuerdo refleja, considerándose este nuevo servicio como hijuela de la concesión de que disfruta, y debiendo ser de aplicación al mismo las tarifas ordinarias que con carácter general se hallan aprobadas, sin perjuicio de que se sometan a información pública las que propone dentro del contexto general de revisión de tarifas y aportando los justificantes oportunos.

14. Aceptar el ofrecimiento de un vehículo del Servicio contra Incendios formulado por la Excma. Diputación Provincial en base de un autobombatanque pesado, con depósito de 4.000 litros y a localizar en esta capital, con demarcación en toda la provincia, corriendo este Ayuntamiento a cargo de los gastos de entretenimiento, conservación y funcionamiento, y agradecer a la Excma. Corporación Provincial por la colaboración que lo expuesto supone.

Finalizó la sesión dejando sobre la mesa los restantes asuntos del orden del día, figurados con los números 14 al 17 del mismo, ante lo avanzado de la hora.

Segovia, 3 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Manuel Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

Administración de Justicia

3974

Juzgado Comarcal de El Espinar

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 64 de 1969, seguidos en este Juzgado sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, contra José Antonio Román Arias, se emplaza, por medio de la presente, a don Manuel de Luis Alonso y demás herederos del finado José de Luis San Román, así como al también perjudicado don Miguel García Liébana, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, personándose en la apelación interpuesta por la representación del inculpado contra la sentencia recaída en repetidos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, mediante la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, expido y firmo la misma, en El Espinar, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano Rodrigo.

4003

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente y dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, en diligencias preparatorias número 23 de 1967, iniciadas por el suprimido Juzgado de Instrucción de Riaza, por delito de imprudencia simple antirreglamentaria, se notifica a Ruperto González Gismero, que nació en Las Mesas el día 15 de mayo de 1915, y actualmente es vecino de Kremlim Vicetre-Seine, Francia, avenida Charles Gide, número 64-68, que el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Segovia, mediante auto,

de fecha cinco de noviembre último, acordó tenerle por inculpado en las aludidas diligencias y abrir el juicio oral en las mismas; al propio tiempo se le emplaza para que, en término de cinco días, se persone ante la Audiencia Provincial de Segovia, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda, bajo el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado se le nombrarán de oficio los que en turno se encuentren, y requiriéndole al propio tiempo para que en el término de una audiencia preste la fianza de veinte mil pesetas que, para garantizar las multas que en su día puedan imponérsele, se le exigen en la misma resolución, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir tal suma.

Dado en Sepúlveda, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

SUBASTAS

3993

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, las subastas de maderas del monte número 22 y 23-24 del Catálogo, de la pertenecia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1969-70, bajo las siguientes bases:

LOTE PRIMERO

A las doce horas.

Número de pinos: 308, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 109 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Nada.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 30.516.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

LOTE SEGUNDO

A las trece horas.

Número de pinos: 395, especie pinaster.

Volumen de fustes: 188 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Nada.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 55.564.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para cada lote podrán presentarse, en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta una hora antes de la apertura de plicas o celebración de la subasta. El párrafo tercero del pliego de condiciones se encuentra modificado en el sentido de que podrán presentarse pliegos hasta una hora antes de la subasta, por lo que se advierte pongan los licitadores especial cuidado. En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañar recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional. Igualmente, deberán venir provistos del correspondiente carnet de identidad vigente.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta, más suplementos.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afectas para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma, queda obligado el adjudicatario a ingresar, en idéntico plazo, en arcas municipales el 100 por 100 de la subasta, salvo caso de prórroga, las cuales serán concedidas por el Ayuntamiento pleno, debiendo solicitarse por los interesados mediante instancia. En caso de ser concedidas se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

El que resulte adjudicatario deberá ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 600 y 800 pesetas a cada lote; importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, póliza de la Mutualidad de Administración Local y cuantos estén relacionados con el desarrollo de esta subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

Cada licitador puede optar por uno o los dos lotes, pero por separado.

Las proposiciones deben ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., residente en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de esta provincia número ... de fecha ..., para el año forestal 1969-70, ofrece por los productos objeto de esta subasta la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Frumales, 17 de diciembre de 1969. El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

3995

Ayuntamiento de Fresneda de Cuélllar

Subasta de obras

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública para la ejecución de las obras de reparación de dos habitaciones del edificio "Casa Consistorial", bajo el tipo de licitación, a la baja, de treinta mil quinientas cincuenta pesetas, conforme a la documentación que sirve de base a esta subasta.

La duración del contrato será de dos meses, para la ejecución de la obra, y el de tres, el plazo de garantía.

La documentación inherente a esta obra se encuentra de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

La fianza provisional exigida para optar a la subasta se cifra en la suma de mil pesetas y la definitiva en dos mil.

Las plicas, ajustadas al modelo del final, reintegradas debidamente, a más de un sello mutual, se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio, en horas de diez a trece, acompañadas de resguardo de depósito provisional, carnet, de empresa con responsabilidad, recibos de pago del impuesto industrial y de seguros sociales, declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros de expediente, derechos reales y demás inherentes al acto administrativo anunciado.

Se hace constar que la obra referida se halla exenta de autorización alguna, disponiéndose de crédito suficiente para su pago, que se verificará a la terminación de la obra.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, el tercer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pliego de condiciones y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., expedido ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de reparación de dos habitaciones del edificio "Casa Consistorial", se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de ... (en letra), lo que supone, respecto al tipo de licitación, una baja del ... por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, 12 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3989

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (tercera fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, 17 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3991

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Por medio del presente edicto se hace saber que, resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan por sí, o persona que les represente, en la recaudación de este Ayuntamiento, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación y normas vigentes.

Al propio tiempo, se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto el recargo de apremio se reducirá al 10 por 100, y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100 el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 1948.

Relación que se cita

Don Pedro Holgueras González: M. 462.215, 3.200 pesetas.

El mismo: M. 498.919, 3.200 pesetas.

El mismo: M. 363.299, 3.200 pesetas.

El mismo: M. 326.588, 3.200 pesetas.

Don José María Holgueras González: SG. 7.400, 350 pesetas.

Don Nicolás de la Fuente Martín: SG. 10.175, 2.400 pesetas.

Campo de San Pedro, 15 de diciembre de 1969.—El Recaudador, Vidal García.—V.° B.°: El Alcalde, Jesús Barbolla.

3992

CASLA

El pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1969, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la fusión del municipio de Casla con el de Sigueruelo y Santo Tomé del Puerto, cuya fusión se tramita en base a la incorporación, ya solicitada y tramitada a la superioridad, del Ayuntamiento de Siguero, limítrofe con el de Sigueruelo y Santo Tomé del Puerto, acogiéndose para ello a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local y 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de bienes comunales.

Que el nombre que ha de darse al nuevo municipio que se forme resultamente de la fusión será Santo Tomé del Puerto, y el lugar donde ha de fijarse la capitalidad de la fusión será en el municipio que hoy es Santo Tomé del Puerto.

En su virtud, una vez que se ha recibido del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto certificación del acuerdo de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento, el cual hace suyo el acuerdo de éste, y también la del Ayuntamiento de Sigueruelo, haciendo suyo el acuerdo de éste, se somete a información pública de los habitantes y vecinos de los municipios afectados, Sigueruelo, Siguero y Santo Tomé del Puerto, y de cuantas personas puedan estar interesadas, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones o poner las objeciones que estimen pertinentes ante los propios Ayuntamientos interesados.

Casla, a 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde, F. Masedo.

PADRONES DE RODAJE Y ARRASTRE

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre, durante el año 1970, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Relación que se cita

JUARROS DE VOLTOYA 4006

FUENTEMIZARRA 4011

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8